



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Reconocimiento de materias comunes a diferentes carreras de grado // EX-2024-00606032- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Resolución HCD 109-Bis/1999 que aprobó el reconocimiento de materias comunes a diferentes carreras de grado de la Facultad;

El elevado número de solicitudes de cursado paralelo de carreras de la Facultad, y de solicitudes de reconocimiento por equivalencias internas; y

CONSIDERANDO

Que, tras los sucesivos cambios de planes de estudio de las diferentes carreras de grado, la Resolución HCD 109-Bis/1999 ha perdido vigencia;

Que resulta necesario sistematizar y agilizar el tratamiento de las solicitudes de cursado paralelo de carreras y de reconocimiento de materias por equivalencia;

Que un primer paso en esa dirección concierne el reconocimiento de materias comunes a diferentes carreras de grado;

Que se cuenta con el acuerdo de la Comisión Asesora de Equivalencias Externas e Internas y del Consejo de Grado de la Facultad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer que, ante una solicitud de cursado de una carrera de grado de esta Facultad en forma paralela a otra de la propia Facultad, al momento de aceptarse la solicitud, se transcribirá en forma total y automática la actuación académica del/de la estudiante en las materias que corresponda del ANEXO I de la presente resolución.

Tal transcripción continuará realizándose de forma total y automática en dichas materias: toda

actuación futura del/de la estudiante en ellas, se transcribirá automáticamente a la/s carrera/s en la/s que esté inscripto/a.

ARTÍCULO 2°: Disponer que, ante una solicitud de reconocimiento de materias del ANEXO II de la presente, por parte de estudiantes que estén cursando en forma paralela dos o más carreras de grado de esta Facultad, el Área de Enseñanza transcribirá en forma total la actuación académica en las materias solicitadas que correspondan a las carreras en que esté inscripto/a el/la estudiante. A tal efecto, el/la estudiante deberá indicar la materia, la carrera de origen y la carrera de destino para la transcripción.

ARTÍCULO 3°: Disponer que, ante una solicitud de reconocimiento de materias aprobadas del ANEXO III de la presente, por parte de estudiantes que estén cursando en forma paralela dos o más carreras de grado de esta Facultad, el Área de Enseñanza registrará, el reconocimiento por equivalencia de las materias que correspondan conforme a lo indicado en dicho ANEXO. A tal efecto, el/la estudiante deberá indicar la materia, la carrera de origen y la carrera de destino para el reconocimiento.

ARTÍCULO 4°: Emplear en los ANEXOS I, II y III las siguientes abreviaturas para facilitar su lectura:

- LA: Licenciatura en Astronomía (materias comunes a planes 2013 y 2023).
- LA 2013: Licenciatura en Astronomía, plan 2013.
- LA 2023: Licenciatura en Astronomía, plan 2023.
- LCC: Licenciatura en Ciencias de la Computación.
- LF: Licenciatura en Física.
- LHM: Licenciatura en Hidrometeorología.
- LM: Licenciatura en Matemática.
- LMA: Licenciatura en Matemática Aplicada.
- PF: Profesorado en Física.
- PM: Profesorado en Matemática.

ARTÍCULO 5°: Derogar la Resolución HCD 109-Bis/1999.

ARTÍCULO 6°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

MSN